

ASPECTO	REGLAMENTO 2015 (39408)	REGLAMENTO 2025 (45166)
ÁMBITO DE APLICACIÓN	Obliga a que centros de trabajo con 10 o más personas trabajadoras constituyan comisiones, y más de 50 personas oficinas o departamento.	Mantiene esos umbrales (10 y 50) para comisión/departamento.
USO DE TECNOLOGÍAS/ PROCEDIMIENTO DIGITAL	Se preveía vía transitorio el uso de plataforma digital para registro y modificación.	Refuerza el uso de tecnologías de información y comunicación, reducción del papel, plataforma digital para registros.
INCLUSIÓN DE PERSPECTIVA DE GÉNERO Y ASPECTOS DE MEJORAS REGULATORIAS	No se enfatizaba la perspectiva de género ni mejoras regulatorias en esos términos.	Se incorpora explícitamente la visión de mejora regulatoria (reducción trámites, incorporación TIC, eficiencia) y la perspectiva de género.
REGISTRO, NOTIFICACIÓN Y MODIFICACIÓN	El reglamento de 2015 estableció plazos de 10 días hábiles para registrar y modificar, y para presentar informes anuales en febrero.	En el 2025 se refuerzan dichos procedimientos, digitalizados, y se prevén disposiciones específicas para registro, actualización, y desinscripción de las comisiones/departamentos.
ELECCIÓN DE MIEMBROS DE COMISIÓN	No establece regulaciones sobre la votación de los representantes de los trabajadores.	Establece el procedimiento para elegir a los representantes de los trabajadores, mediante votación, durante la jornada laboral.
ENCARGADO DE DEPARTAMENTO	Establece que el encargado del Departamento debe tener un diplomado, bachillerato, licenciatura o maestría en salud ocupacional.	Mantiene los requisitos para ser el encargado del Departamento de Salud Ocupacional.
ENFOQUE DE PREVENCIÓN Y FUNCIONES	El reglamento de 2015 establecía las funciones de la comisión y del departamento, formación profesional, informes con indicadores (incidencia, frecuencia, gravedad etc.)	Mantiene casi las mismas obligaciones para las comisiones y departamentos de salud ocupacional.
SANCIONES E INFRACCIONES	Reglamento 2015 remite al numeral 614 del Código de Trabajo.	Actualiza el artículo al nuevo artículo 396 del Código de Trabajo referente a sanciones e infracciones.